

ANEXO VIII

Catálogo de asimilación de categorías

CATEGORIAS EXISTENTES A EXTINGUIR	ASIMILACION A NUEVAS CATEGORIAS
PERSONAL FIJO DE PLANTILLA	
TECNICOS TITULADOS	
Título superior	Técnico con título de grado superior
Título no superior	Técnico con título de grado medio
Practicante	Técnico con título de grado medio.
TECNICOS NO TITULADOS	
Jefe técnico de fabricación ..	Jefe técnico de fabricación.
Viajante	Viajante o vendedor.
ADMINISTRATIVOS	
Jefe de primera	Jefe de primera.
Jefe de segunda	Jefe de segunda.
Oficial primero	Oficial primero.
Oficial segundo	Oficial segundo.
Auxiliar	Auxiliar.
Telefonista de 18 a 20 años ..	Telefonista.
Telefonista	Telefonista.
PERSONAL DE FABRICACION	
Encargado general	Técnico no titulado.
Encargado de envases	Encargado de sección.
Encargado de conservas	Encargado de sección.
Maestro configurero	Encargado de sección.
Subencargado de envases	Encargado de sección.
Subencargado de conservas	Encargado de sección.
Auxiliar técnico	Especialista.
Almacenero	Almacenero.
Pesador o basculero	Especialista.
Listero-vigilante	Vigilante jurado.
Portero-ordenanza	Guarda o portero.
Botones mayor de 18 años	Ordenanza.
PEONAJE	
Peón especializado	Especialista.
Peón	Auxiliar.
CBREROS	
Oficial primero confitero	Oficial primero.
Oficial segundo confitero	Oficial segundo.
Cerrador	Especialista.
Fogonero	Especialista.
Escaldador	Especialista.
Soldador	Especialista.
Ayudante de más de 18 años	Auxiliar.
CAMARAS FRIGORIFICAS	
Maquinista de primera	Maquinista.
Maquinista de segunda	Maquinista.
Ayudante	Ayudante de maquinista.
OFICIOS AUXILIARES	
Oficial primero	Oficial primero.
Oficial segundo	Oficial segundo.
Ayudante	Ayudante.
Tonelero constructor	Oficial primero.
CATEGORIAS DE NUEVA CREACION	
Jefe de ventas	Jefe de segunda administrativo.
Analista	Jefe de segunda administrativo.
Programador	Oficial primero administrativo.
Operador	Oficial segundo administrativo.
Perforador-robador	Auxiliar administrativo.
Personal de limpieza	Auxiliar.
Aspirantes, botones, pinches y ayudantes de 16 años	Aspirantes, botones, pinches y ayudantes de 16 años.
Aspirantes, botones, pinches y ayudantes de 17 años	Aspirantes, botones, pinches y ayudantes de 17 años.
PERSONAL FIJO DISCONTINUO Y EVENTUAL	
Oficial primero confitero, Oficial primero y tonelero constructor	Oficial primero.
Oficial segundo confitero y Oficial segundo	Oficial segundo.
Maquinista primero y segundo ..	Operador de máquina.
Cerrador, escaldador, fogonero, cocedor y peón especializado	Especialista.
Peón, auxiliar y ayudantes	Auxiliar.

ANEXO IX

Garantía salarial

Para el caso de que el I.P.C. correspondiente a 1.989 se desviara por encima del 5,5 % las partes acuerdan, que, a los solos efectos de que sirva de base de cálculo para el incremento salarial de 1.990, las tablas salariales contenidas en el presente Convenio, serán incrementadas en el exceso sobre la indicada cifra del 5,5 %, por lo que en ningún caso se devengarán ni pagarán cantidades por este concepto respecto del ejercicio de 1.989.

14342 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Nacional de Fertilizantes, Sociedad Anónima» (ENFERSA).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Nacional de Fertilizantes, Sociedad Anónima» (ENFERSA), inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 8 de mayo de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13493, segunda línea, donde dice: «... fue suscrito con fecha 12 de julio de 1988 ...», debe decir: «... fue suscrito con fecha 21 de julio de 1988 ...»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14343 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de enero de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador de agua, por acumulación vertical, marca «Sauter», modelo 6581.2019, fabricado por «Compagnie Européenne Electrothermique» en Saint Luis (Francia) (CET-0002)*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 6 de mayo de 1989, página 13409, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, última línea, donde dice: «(CEC-0002)», debe decir: «(CET-0002)».

En el párrafo tercero, donde dice: «... contraseña de homologación CEC-0002, ...», debe decir: «... contraseña de homologación CET-0002, ...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14344 *RESOLUCION de 9 de junio de 1989, del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), por la que se amplía la asignación a la operación de ayudas a la exportación de limón para el año 1989.*

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de junio de 1989, los dictámenes favorables del Comité de Gestión de Frutas y Hortalizas de la CEE y el Acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del FORPPA,

Esta Presidencia dicta la siguiente Resolución:

Primero.-Se amplía la asignación a la operación de ayudas a la exportación de limón, que figura en la base II.1 de las bases de ejecución de la Resolución de 20 de enero de 1989 del FORPPA. Esta ampliación se establece en 300 millones de pesetas.

Segundo.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de junio de 1989.-El Presidente, Vicente Albero Silla.

Ilmos. Sres. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales, Director general de Comercio Exterior, Administrador General del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Subdirector general de Inspección y Régimen Legal del FORPPA, Jefe de la Asesoría Económica del FORPPA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14345 *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de abril de 1989 por la que se acredita al Centro de Calibración del Ente Público Radiotelevisión Española como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo, página 14330, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En el sumario, tercera línea, donde dice: «... como Centro facultativo...», debe decir: «... como Centro facultado...».

En el segundo párrafo, primera línea, donde dice: «... como Centro facultados...», debe decir: «... como Centro facultado...».

14346 *RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte, Transitario y Almacenista-Distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de Transportistas por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, por Resolución de 16 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la misma, en consonancia con el artículo 4.º del Real Decreto 216/1988, de 4 de marzo,

Esta Dirección General de Transportes Terrestres ha resuelto:

Primero.-Determinar la composición del Tribunal calificador de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Transportistas por Carretera, Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor, que actuará en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que figura en el anexo I.

Segundo.-Publicar como anexo II el lugar, fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Director general, Manuel Panadero López.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Tribunal titular

Presidente: Don Jaime García Enterría y Martínez-Carande.

Vocales: Don Ezequiel Bengoa Porras, don Angel Ibeas Portilla y don Eduardo de la Mora Laso.

Secretario: Don Julián Gurbindo Pis.

Tribunal suplente

Presidente: Don Miguel Angel Pesquera González.

Vocales: Don Manuel Ballesteros García, don Jesús González Falagán y don Valentín Valle López.

Secretario: Don José Cepa Rivero.

ANEXO II

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Lugar, fechas y horas de celebración de los ejercicios

Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, avenida de los Castros, sin número, Santander.

Fechas y horas:

Día 1 de julio de 1989.

Nueve horas: Ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.

Diez horas: Ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

Doce horas: Ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Día 11 de julio de 1989.

Diez horas: Ejercicio común para Agencia de Transportes de Mercancías, Transitarios y Almacenista-Distribuidor.

Doce horas: Ejercicio específico para Agencia de Transportes de Mercancías.

Dieciséis horas: Ejercicio específico para Transitarios.

Dieciocho horas: Ejercicio específico para Almacenista-Distribuidor.

Día 15 de julio de 1989.

Diez horas: Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.

Once treinta horas: Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

14347 *RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de los cursillos de lucha contra incendios que imparte la Empresa «Sesema».*

La Empresa de Servicios de Seguridad Mancomunados (SESEMA) está dedicada a la formación de la lucha contra incendios, habiendo instruido ya a numeroso personal de la Marina Mercante, cumpliendo así los requisitos internacionales que exigen para el personal de ciertos buques haber terminado un cursillo apropiado de lucha contra incendios desarrollado en tierra.

SESEMA ha solicitado a la Administración la prórroga de la homologación de estos cursillos, acomodándose a las exigencias que se determinen. Por todo ello,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar la homologación de estos cursillos de lucha contra incendios (primer nivel) de SESEMA con las siguientes condiciones:

Primera.-El personal de la Marina Mercante que haya finalizado estas enseñanzas con aprovechamiento en la mencionada Empresa podrá canjear el certificado que extiende la misma por el que expida la Dirección General de la Marina Mercante, correspondiente al primer nivel (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas).

Segunda.-Esta homologación tendrá validez por un año a partir de la publicación de esta Resolución, pudiéndose prorrogar la homologación a la vista de los planes de estudio y programas que presente dicha Empresa, teniendo en cuenta la constante evolución de las técnicas aplicables a estas enseñanzas.

Tercera.-Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursillos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas este efectuará inspecciones periódicas. A tal fin SESEMA remitirá trimestralmente un calendario de las actividades a desarrollar.

Cuarta.-El personal de la Marina Mercante que participe en estos cursillos deberá estar protegido por un seguro de accidentes contratado por SESEMA.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1989.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

MINISTERIO DE CULTURA

14348 *ORDEN de 20 de junio de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Monteleón».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Monteleón» y,

Resultando que por don José Manuel Cordero del Campillo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en su calidad de Director general, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura